

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 18501** *Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad de la familia de productos fabricada por GE Security Electronics Co., Ltd. (Shangai, China) y por GE Security Ireland, Ltd., con contraseña CDM-8316: equipo de detección y medida de monóxido de carbono.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por GE Security s.l.u., con domicilio social en la calle Verge de Guadalupe, 3, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de la siguiente familia de productos: equipos de detección de monóxido de carbono, fabricados por GE Security Electronics Col, Ltd., empresa ubicada en Qinqiao Road Jinqiao Export Processing Zone de Pudong New Area 201206, de Shangai, Xina; y equipos de medida de monóxido de carbono, fabricados por GE Security Ireland Ltd., empresa ubicada en unit 2008 Orchard Ave de la City West Business Campus. Naas Road, Dublín 24, Irlanda.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio J.M. MADARIAGA (LOM) ha emitido informe de ensayo n.º LOM 08.175LP, de fecha 13 de abril de 2009, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2362/1985, de 20 de noviembre («BOE» de 23-12-1985), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6-2-1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26-4-97). También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el equipo de detección y medida de monóxido de carbono de instalación fija, que consta de: central, KM301, KM302, KM303 o KM304, para una, dos, tres o cuatro zonas respectivamente, de los sensores remotos KMD300 y del Kit de calibración con la contraseña de certificación CDM-8316, con fecha de caducidad el 14-10-2011. Disponer como fecha límite el 14-10-2011, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios anula la resolución de fecha 24-7-2009, relativa a la fabricación del equipo de detección y medida de monóxido de carbono.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de octubre de 2009.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.